



Habilitada Poblicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836

trayendo a del Rey su Tendido por parte de su Alcaldesa
y remitida por Reales p.º el efecto de su establecimiento. D. Juan
Fonseca y D. Antonio Cossío, y para el caso de su ejecución
y supresión de algunos de estos a Salvador Esteban Beltrán
Presidente, a cuyos mandamientos se les da competencia.

Propone } Crear un oficio del Exmo. Sr. Alcalde de Veracruz de
que se expida sobre la ciudad de Veracruz, dñ. y nro. del actual acompañamiento
D. António Fonseca, para la realización pedida informe
Cap. de la Guardia y Oficina del Gov. en Veracruz de la misma y presidente
sobre el mencionado Capitan y presidente de los
mismos. D. Antonio Fonseca, a fin de que en este Ayuntamiento de
realización de la nota y demás f.º se acompañaría la mante-
niente acuerdo correspondiente al particular. Los cargo
ciudad visitando esta Cap.º de la Constitución dada para
el dñ. Presidente igual a la que se ha mandado al Sr. Gobernador
por el dñ. Presidente de la Provincia de Morelos en orden de octubre
ultimo acordado; puede intuirse en la dñ. nota

Avisados } Crear un oficio del Exmo. Sr. Alcalde de Veracruz,
hecho de Reales p.º de la Ciudad de Veracruz, dñ. y nro. del actual acompañamiento
Provincia de Veracruz, para la realización pedida informe
sobre a que habrá de proceder al acuerdo de dñ. Vamos el
oficio que para el dñ. Alcalde Presidente se le pase en el
dñ. anterior acuerdo designar los diputados de Justicia
y otros vecinos del basario de S. Lázaro y el número

